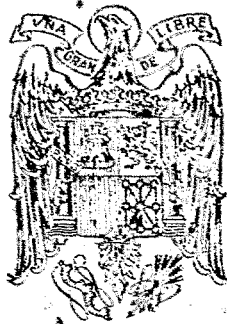


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Estado Mayor Central del Ejército

#### ESTADO MAYOR

#### Destinos

Por haber sido declarado desierto el segundo concurso para cubrir una vacante de comandante del Servicio de Estado Mayor existente en la Academia General Militar, correspondiente al Grupo Militar y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), pasa destinado con carácter forzoso para cubrir la citada vacante, el comandante del Servicio de Estado Mayor (Artillería) don Eduardo Taconote Aguilar, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VII, en comisión.  
Madrid, 24 de agosto de 1948.

DÁVILA

#### VARIAS ARMAS

#### Concursos

En armonía con el Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán de cualquier Arma de la Escuela activa que existe en el Servicio Histórico Militar.

Las instancias documentadas de los solicitantes deberán ser cursadas a este Ministerio (Estado Mayor Central) en el plazo de diez días, con-

tados desde la publicación de esta Orden, anticipándose por telégrafo las peticiones de los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias y debiendo los peticionarios acreditar su especialización histórico-militar.  
Madrid, 24 de agosto de 1948.

DÁVILA

### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### INFANTERIA

#### Escala complementaria

Por aplicación a la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la Escala complementaria de los jefes de Infantería que se relacionan, quedando en la situación que se indica.

Comandante D. Emilio González Córdón, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), continuando en la misma situación.

Otro, D. Alberto Valentín Fabián, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2, a disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 24 de agosto de 1948.

DÁVILA

#### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 15 de julio de 1948 (D. O. núm. 158), pasan destinados a la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro del

Arma de Infantería los oficiales que se relacionan.

Capitán de Infantería (Escala activa) D. Angel Galván Hernández, del Regimiento Alcazar de Toledo número 61.

Otro, D. Angel Mendizábal Sesma, del Batallón Cazadores de Montaña Estella núm. XXI.

Otro, D. Jesús Pachón Carrillo, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales.

Otro, D. José Babe Aburto, del Grupo de Regulares Xauen núm. 9.

Teniente de Infantería (Escala activa) D. Prudencio Polosa Sobral, del Gobierno del Africa Occidental Española.

Otro, D. Manuel Castillo Sánchez, del Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. VI.

Otro, D. José López Corbi, del Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. X.

Otro, D. Alfredo Galera Echenique, del Regimiento Extremadura número 15.

Otro, D. Joaquín Huergo Calusja, de la Agrupación de Montaña número 2.

Teniente de Infantería (Escala auxiliar) D. Ramón Candil Ranjel, del Regimiento de Infantería Oviedo número 63.

Madrid, 24 de agosto de 1948.

DÁVILA

#### Distintivos

Con arreglo a lo dispuesto en el Orden de 6 de mayo de 1948 (Boletín Oficial del Estado núm. 505), se confirma la concesión del distintivo de Tiradores de Inf., con las barras adicionales que se indican, a los oficiales que a continuación se relacionan, destinados en el Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1.

Capitán de Infantería D. Gabriel Moyano Rider, distintivo con tres barras rojas.

Teniente de Infantería D. Manuel Blázquez Fernández, distintivo sin barras.

Madrid, 25 de agosto de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 1938 (Boletín Oficial del Estado núm. 565), se confirma la concesión del distintivo de Regulares de Infantería, con tres barras rojas, al teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Nilo Sastre Carnero, destinado en el Regimiento de Infantería León número 38.

Madrid, 25 de agosto de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 1938 (Boletín Oficial del Estado núm. 565), se confirma la concesión del distintivo de Tropas de Policía de Iñi con la inscripción Iñi, sin barras, al teniente de campamento de Infantería (alférez efectivo) D. Luis Roda García, destinado en el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Madrid, 25 de agosto de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 1938 (Boletín Oficial del Estado núm. 565), se confirma la concesión del distintivo de Iñi Sahara, sin barras, al sargento de Infantería D. Rodolfo Estévez Sierra, destinado en el Subgobierno del Sahara.

Madrid, 25 de agosto de 1948.

DÁVILA

### Condecoraciones

Se concede autorización a los suboficiales que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la insignia de bronce de la Orden de la Medalla, de la cual se hallan en posesión.

Brigada de Infantería D. Luis Montoto Alvarez, destinado en el Batallón Disciplinario del Ejército de Marruecos.

Sargento legionario D. Jesús Romero Segunao, destinado en comu-

sión en el Regimiento de Infantería Oviedo núm. 63 (Carros de Combate).

Sargento legionario D. Alfredo Arqués Alvarez, destinado en comisión en el Regimiento de Infantería Oviedo núm. 63 (Carros de Combate).

Madrid, 25 de agosto de 1948.

DÁVILA

## CABALLERÍA

### Vacantes de destino

Con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se publica a continuación la vacante que ha de ser cubierta por elección, en las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Los solicitantes han de reunir las condiciones que determina la referida Orden y por conducto reglamentario remitirán sus solicitudes al General Jefe de aquella Casa Militar, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco más a los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos, quienes adelantarán sus peticiones por telégrafo, acompañándose a aquéllas copias de las Hojas de Servicios y de Hechos, no siendo necesario llevar el tiempo de permanencia que señalan los artículos 12 y 13 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) en sus anteriores destinos.

### Vacante

Una de teniente de Caballería que podrá ser cubierta por los de dicho empleo, procedentes de las Academias de Transformación y General Militar, que reúnan las condiciones exigidas.

Madrid, 26 de agosto de 1948.

DÁVILA

## ARTILLERÍA

### Quinquenios

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden circular de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan.

Teniente coronel de Artillería, Escala activa, D. Antonio Cisneros Abad, del Regimiento de Artillería número 17, 6.000 pesetas a partir del

1 de agosto de 1948 por llevar treinta años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. José Morera y Romero de Tejada, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IX, 5.000 pesetas a partir de 1 de septiembre de 1948, por llevar veinticinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Emilio Bellod Gómez, de la Jefatura de Defensa Química del Ejército de Marruecos, 5.000 pesetas a partir de 1 de septiembre de 1948 por llevar veinticinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Modesto González Quiroga, del Regimiento de Artillería número 28, 5.000 pesetas a partir de 1 de septiembre de 1948 por llevar veinticinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Fernando González-Veleiro Allones, de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, 5.000 pesetas a partir de 1 de septiembre de 1948 por llevar veinticinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Enrique García Díez, del Regimiento de Artillería número 32, 5.000 pesetas a partir de 1 de septiembre de 1948 por llevar veinticinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Faustino Domínguez-Salgado, del Consejo Supremo de Justicia Militar, 5.000 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1948 por llevar veinticinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Comandante de Artillería, Escala activa, D. Carlos Alfonso Sarmiento, del Regimiento de Artillería número 15, 3.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1948 por llevar quince años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Tomás Calvar González-Aller, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas, 3.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1948 por llevar quince años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Raimundo Montis Villalonga, del Regimiento de Artillería número 23, 4.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1948 por llevar veinte años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Rafael Núñez Fagoaga, de la Escuela Militar de Montaña, 4.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1948 por llevar veinte años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Fernando Castellano Pérez, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz, 4.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1948 por llevar veinte años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Juan Villalonga Amorós, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea I, 4.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1948 por llevar veinte años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Mariano Gil Delgado y Agrela, del Regimiento de Artillería número 49, 4.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1948, por llevar veinte años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Bautista Zato Hurdísán, de la Dirección General de Enseñanza Militar, 4.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1948 por llevar veinte años de servicio desde su primera revista como oficial.

Comandante de Artillería, Escala complementaria, D. Manuel López Gil, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, 6.000 pesetas a partir de 1 de febrero de 1948 por llevar treinta años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Ambrosio Herrero Montes, del Regimiento de Artillería número 26, 6.000 pesetas a partir de 1 de mayo de 1948 por llevar treinta años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. José Palos Burgos, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, 5.000 pesetas a partir de 1 de septiembre de 1948 por llevar veinticinco años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Antonio Lora Rodríguez, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, 6.000 pesetas a partir de 1 de septiembre de 1948 por llevar treinta años de servicio desde su primera revista como sargento.

Capitán de Artillería, Escala activa, D. Adolfo Delibes Setién, del Estado Mayor, 500 pesetas a partir de 1 de enero de 1944 con antigüedad de 1 de marzo de 1942, y 1.000 pesetas a partir de 1 de enero de 1947 por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento.

Al mismo, 2.000 pesetas a partir de 1 de marzo de 1947 por llevar diez años de servicio desde dicha revista.

Otro, D. José Germán Iglesias, de la Dirección General de Industria y Material, 2.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Francisco Esteban Vicente, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao, 3.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1948, por llevar quince años de servicio desde su primera revista como sargento.

Capitán de Artillería, Escala complementaria, D. Juan Esteban Ferrer, del Gobierno Militar de Mallorca, 3.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1948 por llevar quince años de servicio desde su primera revista como sargento.

Capitán de Artillería, Escala auxiliar, D. Hilario Pineda Juez, del Regimiento de Artillería núm. 74, 2.000 pesetas a partir de 1 de octubre de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Teniente efectivo, capitán provisional de Artillería, D. José Corrales Acedo, del Regimiento de Artillería núm. 31, 3.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1948 por llevar quince años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Evaristo Echarri García, del Regimiento de Artillería número 45, 3.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1948 por llevar quince años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Bartolomé Bannasar Jaime, del Regimiento de Artillería número 23, 4.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1948 por llevar veinte años de servicio desde su primera revista como sargento.

Teniente de Artillería, Escala activa, D. Ernesto Orth Torres, del Regimiento de Artillería núm. 21, 500 pesetas a partir de 1 de enero de 1944, con antigüedad de 1 de junio de 1943 y 1.000 pesetas a partir de 1 de enero de 1947 por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial. (Rectificación.)

Al mismo, 2.000 pesetas a partir de 1 de junio de 1948 por llevar diez años de servicio desde dicha revista.

Otro, D. Enrique Vicho Alba, del Regimiento de Artillería núm. 31, 1.000 pesetas a partir de 1 de marzo de 1948 con antigüedad de 1 de julio de 1944 por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Rodolfo Alonso Alvarez, del Regimiento de Artillería número 13, 1.000 pesetas a partir de 1 de marzo de 1948 con antigüedad de 1 de agosto de 1943 por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Al mismo, 2.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1948 por llevar diez años de servicio desde dicha revista.

Otro, D. Guillermo Castilla Valverde, del Regimiento de Artillería número 49, 2.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Andrés Liz Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 48, 2.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. José Domínguez Herrero, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao, 2.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Alférez efectivo de Artillería, teniente de complemento, D. Rafael Alvarez Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 49, 1.000 pesetas a partir de 1 de octubre de 1947, con antigüedad de 1 de enero de 1944 por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. José Casado Alvarez, del Regimiento de Artillería núm. 47, 1.000 pesetas a partir de 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de julio de 1944 por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Carlos Pérez Muñoz, del Regimiento de Artillería núm. 19, 1.000 pesetas a partir de 1 de marzo de 1948, con antigüedad de 1 de febrero de 1944 por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Felipe González Ruiz, del Estado Mayor Central del Ejército, 500 pesetas a partir de 1 de agosto de 1946, con antigüedad de 1 de agosto de 1943 y 1.000 pesetas a partir de 1 de enero de 1947 por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Al mismo, 2.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1948 por llevar diez años de servicio desde dicha revista.

Otro, D. Bartolomé Domínguez Redondo, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, 2.000 pesetas a partir de 1 de junio de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Miguel Ruiberri de Torres y Ruiberri de Torres, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz, 2.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1948, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Rafael Moyano Rosales, del Regimiento de Artillería núm. 43, 2.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Diego Carrillo Giménez, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena, 2.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Balbino de la Hoz Blanco, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao, 2.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Francisco Oñate Fernández, del Regimiento de Artillería número 74, 2.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Madrid, 18 de agosto de 1948.

## INGENIEROS

**ADVERTENCIA.**—En la página 766 del DIARIO OFICIAL, núm. 194, correspondiente al día 26 de agosto de 1948, se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interresa a los Ingenieros Militares, Diplomados, procedentes de la antigua Academia Militar de Ingenieros de Guadalajara.

## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

### Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se expresan, a los jefes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan:

Capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Carlos Ruiz de Toledo, director de la Pirótecnica Militar de Sevilla, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1948.

Teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Juan de Alarcón y de la Lastra, jefe de la Comisión Regional de Movilización Industrial de la 2.ª Región Militar, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1948.

Otro, D. Víctor Galán y Díaz-Carvajal, del Servicio Militar de Construcciones, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1947.

Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Francisco Iriarte Polache, del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. César Moro Total, del Parque de Artillería de Valladolid, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Tomás Clavijo Guinera, del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Manuel Pérez y Martínez-Victoria, de la Comisión Regional de Movilización Industrial de la 9.ª Región Militar, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Luis Latorre Bethencourt, de la Fábrica Militar de Oviedo, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Jesualdo Navarro Pérez, de la Fábrica Militar de Trubia, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1948.

Madrid, 25 de agosto de 1948.

DÁVILA

## MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA.

### Aumento de pensión

Se concede a los Caballeros mutilados absolutos de Guerra por la Patria y Mutilados accidentales absolutos que se relacionan a continuación un incremento de pensión de 500 y 250 pesetas, respectivamente, sobre la que disfrutaban, a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 ("B. O." núm. 540), y el Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 187), debiendo percibirlo por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos.

CABALLEROS MUTILADOS ABSOLUTOS DE GUERRA POR LA PATRIA, CON 500 PESETAS ANUALES

### Segunda anualidad

Cabo D. Manuel Tallón Otero, a partir del 13 de julio de 1948.

Soldado D. Pablo Pazos García, a partir del 1 de julio de 1948.

### Tercera anualidad

Paisano D. Miguel Valenciano del Vado, a partir del 21 de julio de 1948.

### Décima anualidad

Sargento D. Celestino Doperto Iglesias, a partir de 27 de julio de 1948.

Otro, D. Martín Cazorla García, a partir del 25 de julio de 1948.

Cabo D. Lorenzo Ortega Tobía, a partir del 27 de julio de 1948.

Otro, D. Vicente Vidal Alcalá, a partir del 2 de julio de 1948.

Soldado D. Antonio Gualda Salas, a partir del 26 de julio de 1948.

Cabo D. Antonio del Río Corral, a partir del 2 de julio de 1948.

Soldado D. Paulino de Frutos Matanzas, a partir del 5 de julio de 1948.

Otro, D. Nemesio Arias Perceda, a partir del 15 de julio de 1948.

Otro, D. Luis Bolado Noriega, a partir del 2 de julio de 1948.

Otro, D. Teodoro Silvestre Irigaray, a partir del 12 de julio de 1948.

Otro, D. Sebastián López García, a partir del 20 de julio de 1948.

Otro, D. Manuel González Rodán, a partir del 21 de julio de 1948.

Otro, D. Miguel Pozo Maqueda, a partir del 19 de julio de 1948.

Otro, D. Enrique Estévez Gómez, a partir del 29 de julio de 1948.

Otro, D. Juan Caro Martín, a partir del 11 de julio de 1948.

Otro, D. Antonio Barreiro Barreiro, a partir de 19 de julio de 1948.

Otro, D. José Calvo Grefío, a partir del 20 de julio de 1948.

Otro, D. Rogelio Mañana García, a partir del 21 de julio de 1948.

### Undécima anualidad

Capitán D. Antonio García Márquez, a partir del 12 de julio de 1948.

Teniente D. Salvador Vallinas López, a partir del 25 de julio de 1948.

Otro, D. José Llado Lara, a partir del 16 de julio de 1948.

Sargento D. Joaquín del Ser Fernández, a partir de 10 de julio de 1948.

Cabo D. Rogelio Macías Montegudo, a partir del 20 de julio de 1948.

Otro, D. José Vázquez Pernas, a partir del 20 de julio de 1948.

Otro, D. Fernando Aragón del Barrio, a partir del 17 de julio de 1948.

Otro, D. Evaristo Hernández Sánchez, a partir de 21 de julio de 1948.

Soldado D. Manuel López Ferreiro, a partir del 3 de julio de 1948.

Otro, D. Jesús Lombardía Calleiro, a partir del 10 de julio de 1948.

Otro, D. Gumersindo Ferreira Calzada, a partir del 10 de julio de 1948.

Otro, D. Isidro Plaza García, a partir del 2 de julio de 1948.

Otro, D. Manuel Cardiel Urbano, a partir del 11 de julio de 1948.

Otro, D. Enrique Balsategui Lanza, a partir del 24 de julio de 1948.

Otro, D. José Caballero Jiménez, a partir del 18 de julio de 1948.

Otro, D. Ángel Pico Meizoso, a partir del 10 de julio de 1948.

Otro, D. Juan Rojas Muñoz, a partir del 24 de julio de 1948.

Otro, D. José Ruiz Contreras, a partir del 21 de julio de 1948.

Otro, D. Maximino Martín Tejada, a partir de 10 de julio de 1948.

Otro, D. Juan Iraola Arzallus, a partir del 8 de julio de 1948.

Otro, D. Andrés Vicente Hernández, a partir del 9 de julio de 1948.

Otro, D. Luis Sánchez Pérez, a partir del 21 de julio de 1948.

Otro, D. Arturo Omítz Ricol, a partir del 9 de julio de 1948.

Otro, D. Teodoro Díaz Otañora, a partir del 18 de julio de 1948.

#### Duodécima anualidad

Cabo D. Isidro Suero Albala, a partir del 26 de julio de 1948.

Soldado D. Pedro Munárriz Zúñiga, a partir del 31 de julio de 1948.

Otro, D. Manuel García Morales, a partir del 29 de julio de 1948.

Otro, D. Emilio Torres Suárez, a partir del 30 de julio de 1948.

Paisano D. Juan Calmarza Féliz, a partir del 19 de julio de 1948.

METILADOS ACCIDENTALES ABSOLUTOS,  
CON 250 PESETAS ANUALES

#### Primera anualidad

Cabo D. Jesús Viruega Gil, a partir del 12 de julio de 1948.

Soldado D. Pedro Romero Sánchez, a partir del 12 de julio de 1948.

#### Segunda anualidad

Teniente D. Salvador del Rey García, a partir del 24 de julio de 1948.

Guardia civil D. José Martín Muñoz, a partir del 3 de julio de 1948.

Otro, D. Basilio Hernández Torres, a partir del 24 de julio de 1948.

#### Tercera anualidad

Soldado D. Andrés Olivares Sáez, a partir del 16 de julio de 1948.

#### Quinta anualidad

Cabo D. Amado Cuerno Elguera, a partir del 13 de julio de 1948.

Soldado D. Domingo Cervelo Capon, a partir del 28 de julio de 1948.

#### Novena anualidad

Cabo D. Juan García Nuñez, a partir del 24 de julio de 1948.

Soldado D. Joaquín Suárez Palacios, a partir del 23 de julio de 1948.

Otro, D. José Ronco Basanta, a partir del 1 de julio de 1948.

Otro, D. Pedro Gómez Gómez, a partir del 8 de julio de 1948.

#### Undécima anualidad

Soldado D. Benito Soto Yañez, a partir del 26 de julio de 1948.

#### Duodécima anualidad

Soldado D. Mariano del Barrio Rodríguez, a partir del 18 de julio de 1948.

Madrid, 23 de agosto de 1948.

DÁVILA

### CUERPO JURIDICO MILITAR

#### Destinos

Para cubrir la vacante de capitán auditor en la Auditoría de Guerra del Ejército de Marruecos, anunciada por Orden de 29 de julio de 1948 (D. O. núm. 173), se destina con carácter voluntario al capitán auditor don Manuel Alonso Alcalde, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Madrid, 24 de agosto de 1948.

DÁVILA

### SANIDAD MILITAR

#### Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 14 de julio último (D. O. núm. 162), para cubrir vacantes de médicos especialistas, se destina a los Establecimientos que se expresan al jefe y oficial médicos que a continuación se relacionan:

*Al Servicio de Radiología del Hospital Militar de Palma de Mallorca*

Comandante médico D. Aquilino Martínez Pazos, del Grupo de Sanidad Militar de Baleares.

*Al Servicio de Bacteriología del Hospital Militar de Barcelona*

Capitán médico D. Luis Mata Merchán, del Hospital Militar de Burgos. Madrid, 23 de agosto de 1948.

DÁVILA

#### Cambio de Escala

Causa baja a petición propia en la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar el capitán médico D. Eugenio Olaso Ibáñez, del tercer Depósito de Sementales, y alta en la se complemento con arreglo a lo que se

termina el artículo 273 del vigente Reglamento de Reclutamiento del Ejército y el artículo 3.º del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. número 130), quedando afecto a la 6.ª Región Militar, en la situación que determina el artículo 1.º, apartado 2.º, letra b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), con residencia en Pamplona.

Madrid, 23 de agosto de 1948.

DÁVILA

#### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 28 de marzo de 1948 al teniente médico asimilado D. Eulalio Linares Pedrinaci, del Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar, quedando coninado en su actual destino.

Madrid, 23 de agosto de 1948.

DÁVILA

#### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C.L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Magdalena Lambas Bernal, al teniente médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Jacinto Casero Muñoz, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8.

Madrid, 25 de agosto de 1948.

DÁVILA

#### Disponibles

Pasa a la situación de disponible voluntario en la 5.ª Región Militar con residencia en Zaragoza, en las condiciones que determina el apartado b) del artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4) el sargento de Sanidad Militar D. Cirilo Bueno Jiménez, actualmente destinado en la Agrupación de Sanidad Militar número 5.

Madrid, 25 de agosto de 1948.

DÁVILA



**VETERINARIA MILITAR****Destinos**

Para cubrir la vacante de provisión normal de capitán veterinario existente en el Regimiento de Artillería núm. 28 y anunciada por Orden de 4 de agosto de 1948 (D. O. número 177), se destina con carácter voluntario al capitán veterinario don José Alonso García, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 25 de agosto de 1948.

DÁVILA

Para cubrir la vacante de provisión normal de maestro herrador existente en el Regimiento de Caballería Cazadores Armados n.º 12 y anunciada por Orden de 4 de agosto de 1948

(D. O. n.º 177), se destina con carácter voluntario al maestro herrador provisional D. Alejandro Villanueva Lozano, con destino en el Regimiento de Caballería Cazadores de Calatrava núm. 2.

Madrid, 25 de agosto de 1948.

DÁVILA

**VARIAS ARMAS****Concursos**

Se amplía la Orden de 19 del actual (D. O. núm. 191) en el sentido de que la vacante de coronel anunciada, lo es para ejercer las funciones de Defensor ante el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Esta plaza será cubierta en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas.

El plazo de entrada para las ins-

tancias y documentación reglamentaria, se contará a partir de la publicación de esta Orden ampliatoria. Madrid, 25 de agosto de 1948.

DÁVILA

**PERSONAL CIVIL****Medallas de Sufrimientos por la Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico, como prisionero de guerra, a D. Máximo Camiña, Suárez, propuesto por la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.

Madrid, 25 de agosto de 1948.

DÁVILA

**DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Por el que se dispone se concedan a Su Eminencia el Cardenal Legado de Su Santidad en la Peregrinación Internacional de las Juventudes de Acción Católica a Santiago de Compostela, con motivo del Año Santo, los honores militares correspondientes a Príncipe de Sangre Real.

Habiéndose dignado Su Santidad el Papa Pío XII designar a

Su Eminencia el Cardenal Arzobispo de Toledo, Príncipe de España, don Enrique Pia y Dujol, como su Legado a litere para las ceremonias que se han de verificar con motivo de la Peregrinación Internacional de Juventudes de Acción Católica a Santiago de Compostela; con ocasión del Año Santo, y siendo Mi deseo corresponder en forma adecuada a tan Alta representación del Santo Padre,

Vengo en disponer se concedan a Su Eminencia el Cardenal Legado, durante todo el tiempo en que ostente dicha representación, los honores militares correspondientes a Príncipe de Sangre Real.

Dado en el Pazo de Meirás a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

(D. O. del Estado núm. 239.)

**ORDENES DE OTROS MINISTERIOS****MINISTERIO DE HACIENDA**

Hmo. Sr.: Visto el escrito formulado por la Subsecretaría del Ministerio del Ejército solicitando se autorice a la Fábrica Nacional de Pólvora para recibir con impuesto garantido el alcohol que en la misma se invierte en la fabricación del fulminato de mercurio, principal componente de las pólvoras destinadas a la carga de las cápsulas de fusil,

pistolas y artificios, satisfaciendo el alcohol invertido la cuota correspondiente al alcohol desnaturalizado, en analogía a lo concedido a otras fábricas nacionales dedicadas a la misma preparación que la de que ahora se trata;

Considerando que el alcohol neutro que se recibe en las fábricas de pólvoras se transforma radicalmente en otros productos y no cabe la posibilidad de que pueda regenerarse, y menos aún en condiciones de po-

tabilidad, y, en su consecuencia, el impuesto que debe satisfacer dicho alcohol es el correspondiente al alcohol desnaturalizado, y en tal sentido se dictaron por este Ministerio las oportunas Ordenes autorizando a diversas fábricas de pólvoras, propiedad del Estado, para recibir alcohol con impuesto garantido y satisfacer el invertido la cuota del alcohol desnaturalizado.

Y considerando que la petición formulada en el presente caso es aná-

loga a las que dieron lugar a las disposiciones a que antes se alude, estando regulada, además, por el artículo 49 del vigente Reglamento de Impuesto el régimen a que deben someterse las fábricas de pólvoras y explosivos.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha acordado autorizar a la Fábrica de Pólvoras de Palencia, propiedad del Ministerio del Ejército, para recibir, con impuesto garantido, y con destino a la fabricación del fulminato de mercurio, el

alcohol neutro preciso para tal elaboración, el que, una vez invertido, satisfará la cuota correspondiente como alcohol desnaturalizado, debiendo la fábrica de que se trata ajustarse en su funcionamiento a lo prevenido en el ya citado artículo 49 del texto legal de referencia, practicándose mensualmente la liquidación del alcohol invertido, por el inspector del distrito, para el ingreso en el Tesoro del importe de aquélla, debiendo, asimismo, expedirse por el funcionario mencionado las certificaciones reglamentarias para la cancelación del impuesto garantido, al salir el alcohol neutro de las fábricas de origen.

Lo que comunique a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de agosto de 1948.—

P. D., Fernando Camacho

Hmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos

(Del B. O. del Estado núm. 238.)

## ADQUISICIONES-CONCURSOS

### REGIMIENTO DE INFANTERÍA TERRESTRE NUM. 48

Necesitando este Cuerpo adquirir dos molinillos movidos a mano para triturar los piensos del ganado, se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes pueda interesar, debiendo remitir sus ofertas en sobre cerrado y lacrado al señor comandante mayor de este Regimiento, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio.

La mercancía será puesta en el muelle de Ibiza, libre de todo gasto, y el importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Ibiza, 18 de agosto de 1948.

Núm. 7.770

P. 1—1

### DEPOSITO DE INTENDENCIA DE BILBAO

Existiendo en este Depósito 5.001,700 kilogramos de tocino inútil para el consumo de boca, para su venta en aprovechamiento como USO INDUSTRIAL, se pone en conocimiento de a cuantos interese que la misma se verificará el día 2 de septiembre próximo, a las diez horas, en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de esta plaza, sita en Gran Vía, núm. 47, bajo derecha, invitando a pasar ofertas para tal fin hasta el citado día y hora.

En la expresada Jefatura se encuentran a disposición de cuantos lo deseen los pliegos de condiciones a

los que habrán de sujetarse los oferentes;

El importe de los anuncios se distribuirá a prorrata entre los adjudicatarios.

Bilbao, 24 de agosto de 1948.

Núm. 7.772

P. 1—1

### HOSPITAL MILITAR DE CADIZ

Hasta las doce horas del día 10 de septiembre próximo, en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 20 del mismo mes, en segunda convocatoria para los no adjudicados en la primera, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios en este Hospital, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo de diez a doce horas.

Cádiz, 20 de agosto de 1948.

Núm. 7.769

P. 1—1

### PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

Por el presente se anuncia la venta de una partida de 3.909 kilogramos de jerga inútil, procedente de sacos envase, admitiéndose ofertas, en sobre cerrado y lacrado, hasta las doce horas del día 15 de septiembre próximo, en la Jefatura del Detall de este Parque, Páncico, 36, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los

que demuestran su condición legal de industriales.

Madrid, 23 de agosto de 1948.

Núm. 7.771

P. 1—1

### PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORCA

El día 6 de septiembre próximo se reunirá la Junta Económica de este Parque para la adquisición de los artículos necesarios a Ibiza, y el día 8 del mismo mes, para los destinados al Parque de Intendencia de Palma, según la siguiente distribución:

Para el Depósito de Intendencia de Ibiza

- 100 Qm. de leña fuerte para hornos.
- 40 Qm. de carbón vegetal para ranchos.
- 500 Qm. de leña de tronco para ranchos.
- 4 Qm. de sal.

Para el Parque de Intendencia de Palma

- 250 Qm. de leña fuerte para hornos.
- 30 Qm. de carbón de coque para hornos.
- 2.020 Qm. de leña en tronco para ranchos.
- 10 Qm. de sal.
- 80 Kg. de levaduras.
- 508 Qm. de paja para pienso.
- 100 Qm. de paja larga.
- 1.200 litros de petróleo.

Palma, 21 de agosto de 1948.

Núm. 7.773

P. 1—1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.**

# A V I S O S

## A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Para conocimiento de los señores suscriptores de la mencionada publicación, y a efectos de reclamación de ejemplares extraviados y de su reposición gratuita, dentro de los plazos fijados por la Superioridad, se consignan a continuación las fechas en que han sido distribuidos los Cuadernos y Apéndices publicados del tomo correspondiente al año 1948 de la «Colección Legislativa del Ejército».

Número del Cuaderno o Apéndice	Número de páginas que lo componen	Fecha de la distribución	DIARIO OFICIAL en que apareció el aviso de reparto
<b>C u a d e r n o s</b>			
Cuaderno núm. 1 ... ..	Páginas 1 a 16... ..	6 de marzo de 1948.	6 marzo (núm. 55).
Cuaderno núm. 2 ... ..	— 17 a 32... ..	10 de abril de 1948.	10 abril (núm. 81).
Cuaderno núm. 3 ... ..	— 33 a 48... ..	5 de mayo de 1948.	5 mayo (núm. 102).
Cuaderno núm. 4 ... ..	— 49 a 64... ..	27 de junio de 1948.	25 junio (núm. 134).
Cuaderno núm. 5 ... ..	— 65 a 80... ..	22 de julio de 1948.	23 julio (núm. 165).
<b>A p é n d i c e s</b>			
Apéndice núm. 1 ... ..	Páginas 1 a 40 ... ..	30 de enero de 1948.	30 enero (núm. 24).
Apéndice núm. 2 ... ..	— 1 a 8 ... ..	27 de enero de 1948.	27 enero (núm. 21).
Apéndice núm. 3 ... ..	— 1 a 16 ... ..	8 de febrero de 1948.	8 febrero (núm. 32).
Apéndice núm. 4 ... ..	— 1 a 8 ... ..	26 de febrero de 1948.	26 febrero (núm. 48).
Apéndice núm. 5 ... ..	— 1 a 8 ... ..	29 de febrero de 1948.	29 febrero (núm. 50).
Apéndice núm. 6 ... ..	— 1 a 16 ... ..	4 de abril de 1948.	4 abril (núm. 70).
Apéndice núm. 7 ... ..	— 1 a 8 ... ..	3 de mayo de 1948.	5 mayo (núm. 101).
Apéndice núm. 8 ... ..	— 1 a 16 ... ..	6 de mayo de 1948.	6 mayo (núm. 102).
Apéndice núm. 9 ... ..	— 1 a 64 ... ..	6 de junio de 1948.	5 junio (núm. 126).
Apéndice núm. 10 ... ..	— 1 a 48 ... ..	6 de junio de 1948.	5 junio (núm. 126).
Apéndice núm. 11 ... ..	— 1 a 8 ... ..	27 de junio de 1948.	26 junio (núm. 144).
Apéndice núm. 12 ... ..	— 1 a 16 ... ..	23 de julio de 1948.	23 julio (núm. 165).

La Superioridad tiene dispuesto que las reclamaciones de Cuadernos o Apéndices que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, dentro de los dos días después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderá ampliando el anterior plazo a ocho días.—En las Plazas de Baleares y Marruecos el plazo será de quince días; de veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y posesiones en Africa, y de dos meses para las suscripciones en el Extranjero.

LA DIRECCION

## A LOS REMITENTES DE CANTIDADES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION